**RESOLUCION N°3053 /2020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 CON ID 386.531 PARA LOS SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTO DE OBRAS A LA EMPRESA COLFFER ARQUITECTURA DEL ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ.----------**

**Coronel Oviedo, 13 de Noviembre de 2020.**

**VISTO:** El proceso por la modalidad de CD N° 12/2020 para los Servicios de ELABORACION DE PROYECTO DE OBRAS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Contratación Directa N° 12/2020 para los Servicios de ELABORACION DE PROYECTO DE OBRAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa COLFFER ARQUITECTURA DEL ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa COLFFER ARQUITECTURA DEL ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la ejecución de los servicios de construcción requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

**POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Art. 1º ADJUDICAR** a la empresa **COLFFER ARQUITECTURA DEL ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ**, por valor de**: Gs. 65.000.000**.- (Guaraníes sesenta y cinco millones) por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.020.----------

**Art. 2º AUTORIZAR**, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

**Art. 3º COMUNICAR,** a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

---
**Walter Ramón Cáceres Aguilera**
**Secretario General**

---
**Don Alejo Ríos Medina**
**Gobernador**